ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE

RESOLUCION INTERNA NUM. 9
SERIE DE 1994-95

"PARA EXPRESAR NUESTRA MAS FIRME OPOSICION A LA PROYECTADA CONSTRUCCION DE UN INCINERADOR DE DESPERDICIOS BIO-MEDICOS Y DE PRODUCTOS QUIMICOS EN EL BARRIO CERRILLO DE PONCE".

(Proyecto presentado por el Hon. Rafael L. Rovira)

<><><><><>

POR CUANTO: Es de nuestro conocimiento la posible ubicación de un Incinerador de desperdicios bio-médicos y de productos químicos en el Barrio Cerrillo de Ponce;

POR CUANTO: Los terrenos donde se propone la ubicación de este Incinerador no están clasificados como industriales, cuando existen otros lugares en Ponce que sí lo están;

POR CUANTO: Existen unos proyectos residenciales aprobados para su desarrollo en esta área que es muy propensa a desarrollo urbano, lo que no armoniza con la ubicación de una planta de incineración de esta naturaleza;

POR CUANTO: Existen acuíferos subterráneos contiguos al área que se verán altamente contaminados, así como el humo y los gases tóxicos que por la dirección del viento en esta zona afectará directamente varios barrios y grandes urbanizaciones de Ponce;

POR CUANTO: Como parte de este proceso, está el almacenamiento de órganos humanos, los cuales se descomponen, causando olores desagradables y expuestos a que animales realengos merodeen el área afectando la salubridad pública, el ambiente, el ornato y otras desagradables consecuencias ;

POR TANTO: **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCION PRIMERA: Expresar nuestras más firme determinación a las Autoridades responsables para que no se apruebe el permiso de ubicación de la proyectada Planta de Incineración de Desperdicios Bio-Médicos y Productos Químicos en el Barrio Cerrillo de Ponce.

SECCION SEGUNDA: Que se alerte a la ciudadanía sobre el inminente peligro de salubridad y ambiental que ocasionará la proyectada Planta de Incineración.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución deberá enviarse a la Junta de Calidad Ambiental, Recursos Naturales y a los medios informativos del País.

APROBADA ESTA RESOLUCION INTERNA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE EL 12 DE DICIEMBRE DE 1994.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Interna Núm. **9**, Serie 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 12 de diciembre de 1994, con los votos afirmativos de los Asambleístas presentes, a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Elba L. Figueroa
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Luis A. (Wito) orale
Hon. Cosme A. Ortiz
Hon. Waldemar Vélez
Hon. José A. Rodríguez
Hon. José A. Riera
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Lourdes Torres
Hon. Ana Pieve de Antúnez

Ausentes Excusados:

Hon. Pedro Pacheco
Hon. José R. Echevarría

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día miércoles, 14 de diciembre de 1994.

GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc